

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE,
AUDITIVA Y VISUAL**

Radicados de solicitud		Número de registro	Vigencia del registro				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número Radicado</th> <th>Fecha Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019ER25263</td> <td>31-01-2019</td> </tr> </tbody> </table>	Número Radicado	Fecha Radicado	2019ER25263	31-01-2019		SCAAV-02575	2 años o mientras se encuentre vigente la respectiva licencia de construcción y quince (15) días más contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
Número Radicado	Fecha Radicado						
2019ER25263	31-01-2019						
TIPO DE SOLICITUD:		Registro de valla de obra convencional					

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social: OCHOA + ALBORNOZ ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	NIT: 901065599-7
Nombre del Establecimiento: ELEMENT 9-96	Matrícula Mercantil: 2796369
Representante Legal JORGE ARMANDO OCHOA PEREZ	CC Número: 80076113
Dirección de notificación: CL 94 A No. 13 - 34 OF 304	Teléfono: 4813130
Propietario del inmueble: BCD GLOBAL S.A.S.	No. Documento 900.617.702-6

II. DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de elemento a registrar: VALLA DE OBRA CONVENCIONAL			
Dirección donde se ubicará el elemento: Carrera 9 No. 96 - 61			
Texto de la Publicidad:	ELEMENT 9-96; APARTAMENTOS DESDE 56 m2 - HASTA 176 m2; 3146218219 - 3105638233 + LOGOS		
Localidad:	CHAPINERO	UPZ:	EL REFUGIO
Número de caras de exposición:	1 CARA DE EXPOSICIÓN	Periodicidad:	PERMANENTE
Área total (m ²)	11,620	Ubicación del elemento publicitario:	LOTE
Tipo de Publicidad:	COMERCIAL	Contrato de Obra:	23 89 259
Fiducia:	FIDU BOGOTÁ	Licencia Urbana:	NO APLICA

Licencia de construcción:	LC 11001-3-20-1427	Vigencia de la licencia de construcción:	31-08-2022
Matrícula Inmobiliaria:	50C532835 - 50C92008	No. Chip:	AAA0092JONN / AAA0092JOMS

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2019ER25263 del 31-01-2019, el señor JORGE ARMANDO OCHOA PEREZ, con C.C. No. 80.076.113, en calidad de representante legal de OCHOA + ALBORNOZ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S con NIT 901.065.599-7, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, a instalar en la Carrera 9 No. 96 - 61.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2021EE256278 del 24-11-2021.

- Que mediante radicado 2021ER284081 del 22-12-2021, se responde el requerimiento.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2022EE93141 del 25-04-2022.

- Que mediante radicado 2022ER101364 del 02-05-2022, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad OCHOA + ALBORNOZ ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS con NIT 901065599-7, con Matrícula Mercantil No. 2796369, representada legalmente por JORGE ARMANDO OCHOA PEREZ con CC No. 80076113, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, 2 años o mientras se encuentre vigente la respectiva licencia de construcción y quince (15) días más contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

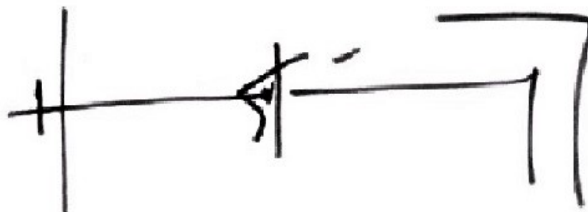
VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

1. El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.
2. El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.
3. Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro
4. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.
5. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro al señor JORGE ARMANDO OCHOA, con C.C. No. 80.076.113, en su calidad de Representante Legal de OCHOA + ALBORNOZ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S o quien haga sus veces, en la Calle 94 A No. 13 - 34 OF 304, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

CRISTIAN DAVID MIRANDA ESTEBAN CPS: CONTRATO 20221348 DE 2022 FECHA EJECUCION: 26/09/2022

Revisó:

ANDREA DEL PILAR OSPINA TORRES CPS: CONTRATO 20220785 DE 2022 FECHA EJECUCION: 26/09/2022

CRISTIAN DAVID MIRANDA ESTEBAN CPS: CONTRATO 20221348 DE 2022 FECHA EJECUCION: 26/09/2022

LILIANA SABOGAL AREVALO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 26/09/2022

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 27/09/2022